

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.300.—«Unión de Siderúrgicas Asturianas S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de marzo de 1969 sobre ingreso en el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del salario anual de don Ramón Gil Pando.

Pleito número 13.441.—Excelentísimo señor don Juan Antonio Duque de Estrada y Moreno. Ordenes expedidas por el Ministerio de Agricultura en 5 de marzo de 1969 sobre multa de cien mil pesetas por infracción de las labores culturales obligatorias de los olivares.

Pleito número 12.547.—Ayuntamiento de Quintanarraya contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de diciembre de 1968 sobre nombramiento de Secretario de dicho Ayuntamiento recurrente.

Pleito número 13.452.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de mayo de 1968 sobre concesión del registro de la marca número 503.356, denominada «Evasprin».

Pleito número 13.463.—Doña Encarnación Blanca Munarriz Gandía contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de marzo de 1969 sobre multa de veinte mil pesetas, por participar en actividades subversivas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.411-E.

Pleito número 13.417.—Don Pedro Omaechevarria Iturriaga contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de marzo de 1969 sobre sanción multa en cuantía de 25.000 pesetas, como autor de una falta del artículo segundo, apartados a) y h) de la Ley de Orden Público.

Pleito número 13.394.—Doña Carmen María Luz Obragón Sáenz contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre denegación de concesión de turno de guardia de su farmacia, establecida en calle de Leonardo Torres Quevedo, de Torrelavega (Santander).

Pleito número 13.476.—Don José Miralles Ribot y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero de 1969 sobre autorización a don Ricardo Poch Guasch para instalar una oficina de farmacia en el número 19 de la calle de Granada, de Villafraña del Panadés.

Pleito número 13.432.—«Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», contra desestimación táctica por el Ministerio de Industria en 27 de abril de 1968 sobre oposición presentada por la recurrente a la petición de permiso de investigación «Persistencia», número 29.709.

Pleito número 13.460.—«S. A. Joaquín Velasco y Compañía» contra resolución ex-

pedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1969 sobre ingreso del salario anual del obrero don Atanasio Fernández en el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.410-E.

Pleito número 13.854.—«González Díez, Sociedad Limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de febrero de 1969 sobre ingreso en el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de una anualidad del salario del minero don Marcial Mariño Pombo.

Pleito número 13.062.—«Hullera Oeste, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de abril de 1969 sobre ingreso del salario anual de don Hilario López Vega.

Pleito número 12.999.—«Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 2 de febrero de 1968 sobre denegación de la marca número 490.738.

Pleito número 12.687.—«Hijos de Vicente Lloréns Oliver, S. R. C.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 6 de diciembre de 1967 sobre denegación del registro de la marca número 462.272.

Pleito número 13.404.—«Bodegas Bilbatnas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de febrero de 1968 sobre concesión del registro de la marca número 465.339.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.409-E.

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.195.—«Corn Products Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de abril de 1967 sobre denegación de marca número 459.559, «Karo».

Pleito número 11.608.—Don Filólogo Salvador Medina contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 27 de septiembre de 1968 sobre multa por subida de precios.

Pleito número 13.019.—«Eduardo Ferrán Esteve, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de febrero de 1969 sobre exención de cotización empresarial al régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Pleito número 11.300.—Don Juan Montamat Felip contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de julio de 1967 sobre concesión de la marca número 462.369.

Pleito número 11.475.—«Cia Hispano Alemana de Electrodomésticos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio

de Trabajo en 25 de septiembre de 1968 sobre interpretación de Norma de Obligado Cumplimiento.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.405-E.

Pleito número 11.916.—«Societa Farmaceutici Italia» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 8 de mayo de 1967 sobre denegación de la marca internacional número 253.900, «Bifarmol».

Pleito número 11.913.—«La Gelidense, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de octubre de 1968 sobre condonación de recargo por demora y reintegro de prestaciones abonadas.

Pleito número 10.599.—«Cia. Minero Metalúrgica Los Guindos» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de julio de 1968 sobre Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo.

Pleito número 10.170.—«Productions Carrere et Plait Sctea» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de marzo de 1967 sobre concesión de marcas internacionales números 310.234 y 310.235, «Susanna Sylvie Sheila».

Pleito número 10.383.—Don Eduardo Garrigues Santaella contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de mayo de 1968 sobre Reglamento Régimen Interior.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.406-E.

Pleito número 9.925.—«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1968 sobre liquidación de cuotas de Seguridad Social.

Pleito número 11.673.—«Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de octubre de 1968 sobre Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Pleito número 8.633.—Don Manuel Franco Cañero y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de diciembre de 1967 sobre sobreesimiento de expediente incoado a Entidad de Jerez de la Frontera.

Pleito número 11.593.—«Caolines del Norte, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de septiembre de 1968 sobre permiso de investigación «Dolores número 3.087», de la provincia de Burgos.

Pleito número 12.287.—«Ibérica de Envases, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de noviembre de 1967 sobre Norma de Obligado Cumplimiento.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se

anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.407-E.

Pleito número 1.622.—Don Andrés Arch Milla y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de abril de 1966 sobre multa por desobediencia a la autoridad municipal.

Pleito número 10.573.—«A. E. G. Industrial, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de julio de 1968 sobre supresión de los servicios de cocina.

Pleito número 12.078.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de diciembre de 1967 sobre concesión de la marca número 486.921, denominada «Aspirfruit».

Pleito número 11.964.—«Laboratorios Made, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de julio de 1968 sobre denegación de la marca número 471.129 «Madelax».

Pleito número 9.922.—«Sociedad General Azucarera de España» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1968 sobre falta de cotización.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario Decano.—3.408-E.

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Casas Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de 5 de febrero de 1969 que desestimó recurso de reposición deducido por los dos primeros recurrentes contra otra que les denegó el reconocimiento de los servicios prestados como Agentes auxiliares interinos, y contra desestimación presunta de recurso de reposición formulado contra otra que le desestimó el reconocimiento de los servicios prestados como Agente auxiliar provisional; pleito al que han correspondido el número general 13.339 y el 160 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1969.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.346-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Novoa Oropesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de febrero de 1969 sobre haberes pasivos; pleito

al que han correspondido el número general 11.589 y el 542 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.345-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Igeño Toledano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de la Gobernación contra otro de igual carácter interpuesto ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local para impugnar resolución desestimatoria de la Dirección Técnica de dicho Organismo de fecha 20 de mayo de 1968 sobre actualización de pensión; pleito al que han correspondido el número general 13.456 y el 174 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.341-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Zapata Álvarez y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento, a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de período de prestación de servicios al Estado con carácter de interinos, con anterioridad a su primer nombramiento en propiedad; pleito al que han correspondido el número general 13.448 y el 173 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo del corriente año) dictada en ejecución de la disposición transitoria segunda, 3 B de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y de la Orden de la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno) de nombramiento del recurrente, como funcionario del Cuerpo General Subalterno, de 26 de marzo de 1969, y que estima dicho recurrente que ambas disposiciones no están ajustadas a derecho; pleito al que han correspondido el número general 13.525 y el 184 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Fernández López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta, por silencio de la Dirección General de Enseñanza Primaria, sobre reconocimiento de los servicios prestados como interina, a efectos de trienios y de determinación, en su momento, del haber pasivo, como Maestra nacional en propiedad; pleito al que han correspondido el número general 13.486 y el 176 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.352-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Costales González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de marzo de 1969 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la sala de Gobierno de fecha 21 de enero de igual año, publicado por Orden Circular de 24 de enero de 1969 («Diario Oficial» número 30); pleito al que ha correspondido el número general 13.348 y el 161 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.337-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosaura López Marquinez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de marzo de 1969 que desestimó la reclamación promovida por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 18 de junio de 1968 sobre mejora de pensión; pleito al que han correspondido el número general 13.536 y el 185 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.338-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Sainz de los Ferreros Ranero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 25 de febrero de 1969 por la que se resuelve el recurso de reposición que reitera la resolución del mismo Centro de fecha 4 de diciembre de 1968 por la que se le deniega al recurrente el reconocimiento del tiempo prestado como Secretario de Jurados Mixtos, a efectos de acumulación de los servicios prestados por trienios y demás derechos que correspondan a dicho recurrente; pleito al que han correspondido el número general 13.436 y el 171 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.342-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Polo Aguilar Tablada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución

del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de marzo de 1969 que desestimó la reposición entablada contra otra del mismo Centro de fecha 29 de noviembre de 1968 sobre reconocimiento del tiempo de servicios prestados interinamente, a efectos de trienios, como funcionaria del Cuerpo de Inspectores, Instructores, Visitadores de Asistencia Social jubilada; pleito al que han correspondido el número general 13.382 y el 166 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.343-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Davó Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de fecha 20 de marzo de 1969 que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de fecha 17 de octubre de 1968 que desestimó la petición de los recurrentes sobre reconocimiento de servicios prestados interinos, a efectos de trienios, como funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos; pleito al que han correspondido el número general 13.367 y acumulados y el 162 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.344-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julian Rodero Carrasco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de los recursos de reposición formulados por los interesados contra sendas resoluciones sobre el cómputo y reconocimiento de trienios por servicios prestados en la enseñanza oficial; pleito al que han correspondido el número general 13.425 y el 169 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de junio de 1969.

Madrid 7 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.355-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ramirez Salazar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución presunta del Ministerio del Ejército sobre devengos del sueldo de Tenientes; pleito al que ha correspondido el número general 11.068 y el 457 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1968.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Jiménez Román y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de varias fechas de 1968 sobre abono de cantidades y cómputo de tiempo de servicios; pleito al que ha correspondido el número general 11.257 y el 485 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1968.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.348-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Sanabria Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de enero de 1969 sobre asignación de grado retributivo y otros extremos; pleito al que ha correspondido el número general 13.001 y el 120 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1969.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.349-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Sanchis Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de denegación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento de servicios a la recurrente, a efectos de trienios, como Maestra nacional jubilada; pleito al que han correspondido el número general 13.187 y el 140 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1969.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.350-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Ripoll Planelles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio de la Dirección General de Seguridad, sobre reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente como Agente-alumno en la Escuela General de Policía; pleito al que han correspondido el número general 13.204 y el 143 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1969.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.351-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rafael García Matías, don Luciano Rodríguez González, don Francisco Faúndez Rodríguez y don Ramón Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 25 de febrero de 1969 que denegó a los cuatro recurrentes el percibo a la doble dieta en el extranjero que solicitaban, como componentes de la Misión Sanitaria Española en Vietnam del Sur; de las resoluciones del propio Departamento de fechas 17 de abril y 16 de mayo de 1969 que desestimaron los recursos de reposición interpuestos, respectivamente contra aquella por don Manuel Rafael Gar-

cía Matías y don Francisco Faúndez Rodríguez, y la de desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos a su vez contra la primera de las resoluciones citadas por don Luciano Rodríguez González y don Ramón Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes; pleito al que ha correspondido el número general 13.515 y el 183 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1969.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.353-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña María Perfecta Martínez Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio, de la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento de los servicios prestados, en su totalidad, a la Administración, como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo; pleito al que han correspondido el número general 13.498-13.501-13.504-13.507-13.510 y el 178-179-180-181-182 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1969.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.354-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Medina e Isabel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de solicitud de la interesada sobre cómputo de servicios al Estado; pleito al que han correspondido el número general 13.224 y el 146 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de junio de 1969.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Hernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cómputo de antigüedad; pleito al que han correspondido el número general 13.643 y el 195 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de junio de 1969.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luz Uriarte Osés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento de la totalidad de los años de servicio prestados a la Administración como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo; pleito al que han correspondido el número general 13.665 y el 197 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de junio de 1969.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.689-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Montes Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1969, que desestimó resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 16 de octubre de 1968, sobre señalamiento de haber pasado; pleito al que han correspondido el número general 13.579 y el 192 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1969.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rafael García Malías y tres más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de dos resoluciones del Ministerio del Ejército de fecha 13 de mayo último, que desestimaron expresamente los recursos de reposición interpuestos en nombre de don Luciano Rodríguez González y don Ramón Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes contra la dictada por el propio Departamento con fecha 25 de febrero del año en curso; pleito al que han correspondido el número general 13.515 y el 183 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez, 3.685-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Nel-Lo Rodríguez Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de julio de 1968, que desestimó recurso de alzada formulado contra otra del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 10.993 y el 448 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez, 3.686-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Roces Antuña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda de fecha 6 de noviembre de 1967, que estimó en parte la reclamación de intereses de justiprecio por la expropiación de las parcelas 3, 4 y 5 del Polígono «Pumarín», de Gijón, desestimándola en el resto, y de la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra aquélla; pleito al que han correspondido el número general 12.555 y el 64 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1969.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez, 3.741-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Fernández Oliver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Presidencia del Gobierno del 16 de noviembre de 1967, que deniega al recurrente reconocimiento de determinados trienios como funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 11.313 y el 510 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1969.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.497-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Bayón Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 5 de agosto de 1968, desestimatoria de alzada contra otra de la Administración Turística Española de 8 de febrero de 1968, por la que se nombran funcionarios del Departamento de Rutas Nacionales a los aspirantes que superaron las pruebas y reúnen los requisitos exigidos por la Resolución de 14 de abril de 1967, que anunció concurso-oposición libre, así como contra esta resolución de convocatoria y la actuación administrativa derivada de ella, pleito al que ha correspondido el número general 10.583 y el 171 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1969.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.496-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín de Haro Soutelo se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto 2733/1968, de 31 de octubre, y Resolución del Director general de Enseñanza Media y Profesional de 9 de diciembre de 1968, pleito al que ha correspondido el número general 12.086 y el 91 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.498-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Mercedes Fernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de junio de 1968 y 31 de marzo de 1969 —ésta confirmatoria de aquélla—, sobre cómputo de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.529 y el 173 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1969.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.499-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Martínez Parra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo de 1969, sobre nombramiento de Recaudador, pleito al que ha correspondido el número general 13.512 y el 163 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.500-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Belón Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

revocación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de marzo de 1969, que deniega al recurrente el derecho a la percepción de haber pasivo mínimo, pleito al que han correspondido el número general 13.659 y el 178 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1969.

Madrid, 18 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.569-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Tuca Andrés y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1964, 30 de diciembre de 1965 y 17 de febrero de 1966, que justiprecian industrias de las parcelas 247, 246 y 366, y justiprecio de las 316, 363 y 324 del polígono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat, que por providencia de 11 del actual la Sala ha tenido por ampliada a la resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de febrero de 1969, que estimando en parte el recurso de reposición en su día interpuesto justiprecia la parcela número 246 del polígono «Gornal», pleito al que han correspondido el número general 988 y el 113 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Secretario Alfonso Blanco.—3.568-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Lera Avila y otros, funcionarios de Correos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de marzo de 1969, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resoluciones anteriores sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 13.706 y el 191 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1969.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.565-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto García Specht se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 24 de octubre de 1967 aprobatoria de justiprecio de la finca 95 del Polígono San Pedro de Mezonzo, así como contra la desestimación por aplicación de silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 13.477 y el 201 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.371-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Checa Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de marzo de 1969, desestimatorio de reposición interpuesta contra la de 8 de mayo de 1968 de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos sobre clasificación del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.475 y el 200 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Hacienda, denegatorias por aplicación de silencio administrativo, en reclamación de reconocimiento de los servicios prestados en África a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.451 y el 199 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.369-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Miguel Matéu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Director General del Servicio Nacional de Cereales del Ministerio de Agricultura, denegatoria, por aplicación de silencio administrativo, interpuesto en alzada contra la de 10 de diciembre de 1968, sobre reconocimiento del derecho a percibir el complemento de los honorarios por gestión técnica facultativa de los Servicios Agronómicos del citado Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 13.446 y el 198 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Moya López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad fecha 14 de febrero de 1969, reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.437 y el 197 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.367-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Ferrer Roger y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Previsión de 18 de marzo de 1969 denegatoria de reposición interpuesta contra la de 31 de enero anterior, pleito al que ha correspondido el número general 13.434 y el 195 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa de Aldecoa y Antuña y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966, aprobatoria de la relación de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración General del Estado y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 13.015 y el 148 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1969.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Urrutia González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército fecha 21 de marzo de 1969, desestimatoria de reposición, interpuesta contra la de 17 de diciembre de 1968, petición de abono de asignación de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 13.489 y el 203 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1969.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.373-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vázquez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de marzo de 1969, sobre actualización del haber pasivo; pleito al que han

correspondido el número general 13.822 y el 251 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.781-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Godoy Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 20 de marzo de 1969, sobre actualización del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 13.818 y el 250 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.780-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Benito y Durán y doña Adelaida Macía Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación, por aplicación de silencio administrativo, de solicitudes dirigidas a la Dirección General de Seguridad para reconocimiento de servicios prestados como interinos, por los recurrentes, a efectos de trienios; pleito al que han correspondido el número general 13.787 y el 249 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1969.

Madrid 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.779-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Zunzunegui Zunzunegui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita de la Dirección General de Seguridad de solicitud de reconocimiento, a efectos de trienios,

del tiempo de permanencia como alumno de la Escuela General de Policía; pleito al que han correspondido el número general 13.773 y el 247 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.778-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Christian Strunk Serret y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de petición formulada por los recurrentes de reconocimiento de servicios prestados a la Administración como interinos, a efectos de trienios, como funcionarios del Ministerio de Industria; pleito al que han correspondido el número general 13.767 y el 248 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.777-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José del Cerro Gabarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de abril de 1969, desestimatoria de petición formulada por el actor en 13 de marzo anterior, en solicitud de ser nombrado Interventor de la Diputación de Granada; pleito al que han correspondido el número general 13.741 y el 244 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.776-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Francisco Baena Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 15 de abril de 1969, interpuesta contra la de 11 de marzo de 1968, sobre reconocimiento del haber pasivo: pleito al que han correspondido el número general 13.720 y el 243 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.773-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rivero Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 23 de noviembre de 1968, en reclamación de reconocimiento de servicios y mejora del haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 13.721 y el 242 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de junio de 1969.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.774-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos incidentales que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número veinte a instancia de doña Blanca Díaz Suárez, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Martínez Díez, con los ignorados herederos de doña María Torres Buxade y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, por providencia de esta fecha ha sido admitida a curso la demanda de pobreza, habiéndose acordado emplazar a los demandados ignorados herederos de doña María Torres Buxade, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda si les conviene, haciéndose constar que las copias simples de repetida demanda obran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a los ignorados herederos de doña María Torres Buxade, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—4.406-E.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Álvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el expediente de provisión de fondos dimanante del expediente de suspensión de pagos de «Borgward Iso Española, S. A.», promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, contra la expresada Sociedad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a la tan referida Sociedad, consistentes en instalaciones, maquinaria, herramientas, útiles y herramientas, patentes, marcas, que figuran relacionados en los autos, obrando depositados los bienes muebles en poder de don José Cotte Amongero, Director general de la Sociedad, en la fábrica sita en la casa sin número de la calle del Zorzal, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesetas, en que han sido tasados pericialmente los mencionados bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de agosto de 1969.—El Secretario. 2.699-3.

En el expediente de suspensión de pagos de la «Compañía Mercantil Borgward Iso Española, S. A.», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3, y promovido por dicha Sociedad, se ha dictado el auto, que copiado en su parte necesaria, es como sigue:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 3. Madrid, a 20 de agosto de 1969.

El Ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado, por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio presentado en este expediente por «Borgward Iso Española, S. A.», con las modificaciones al mismo formuladas por los acreedores, mandando a los interesados estar y pasar por él, y cuyo convenio es como sigue:

Primero.—«Borgward Iso Española, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores para que éstos, en su nombre, los realicen y apliquen, el producto correspondiente al cobro de sus créditos los bienes que integran el activo del balance definitivo firmado por los Interventores Judiciales de este expediente de Suspensión de Pagos.

Segundo.—Lo expuesto en el apartado primero se efectúa con el fin de que puedan realizarse y liquidarse los elementos de activo, en bloque o separadamente, por una Comisión de acreedores que actuará en nombre de todos los acreedores de «Borgward Iso Española, S. A.», a quienes afecte este convenio. Esta Comisión, una vez realizadas y liquidados los bienes, efectuará la distribución del producto obtenido entre todos los acreedores, en proporción a sus respectivos créditos y en la forma que más adelante se determinará.

Tercero.—La Comisión de Acreedores estará integrada por el Banco de Vizcaya, «Talleres Elejabarri, S. A.», «Motor Ibérica, S. A. (División Perkins)», como titulares, y productos «Pirelli, S. A.» y

don José Manuel Arigita Descalzo como suplentes; entrando estos dos últimos a ejercitar sus cargos en el caso de que no empezasen a ejercerlo o renuncia alguno de los titulares.

Cuarto.—Para el ejercicio de las amplias facultades que se atribuyen a la Comisión de Acreedores en orden a la realización, liquidación y reparto de los elementos del activo de «Borgward Iso Española, S. A.», esta entidad otorgará un poder irrevocable a favor de los miembros de la Comisión de acreedores dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya adquirido firmeza el auto judicial aprobatorio del presente convenio, con las más amplias facultades de administración y disposición que sean necesarias para la realización de la función que se les encomienda. Las facultades de dichos poderes serán las que se determinen por dicha Comisión de Acreedores y, en todo momento, si ello fuese necesario para el mejor cumplimiento de su función, les serán ampliadas en los términos que soliciten. Otorgándose el referido poder en cumplimiento del presente convenio, se mantendrá la irrevocabilidad del mismo, mientras los Apoderados no hayan realizado íntegramente la función que se les encomienda.

Quinto.—Las facultades de los referidos poderes se otorgarán para que puedan ejercitarse con carácter mancomunado o conjunto por dos de los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión que tengan la condición de personas jurídicas actuarán, naturalmente, por medio de sus representantes legales o por el Apoderador que designen para actuar en su nombre.

Se faculta a la Comisión de Acreedores para introducir en el pacto de la suspensión, aquellas modificaciones que fueren aconsejadas por la justificación de créditos de los acreedores firmantes del convenio que no hubiesen sido oportunamente incluidos o por haber cobrado algún acreedor cantidades de terceras personas, también obligadas a su pago.

La Sociedad deudora hará entrega a la Comisión de acreedores dentro del plazo de quince días, a partir de la firma del auto aprobatorio del presente convenio de los títulos de propiedad y de la documentación relativa a cuantos bienes, derechos y acciones componen el activo que se pone a disposición de los acreedores, para su liquidación en nombre de «Borgward Iso Española, S. A.»

Dicha Comisión de Acreedores procederá a la realización de las partidas del activo en el momento que lo estime conveniente, teniendo las más amplias facultades para enajenarlas o realizarlas en el precio y condiciones que estime oportuno.

No obstante, si la oferta de compra fuera por precio inferior en más de un 25 por 100 (veinticinco) al aceptado por el dictamen de la intervención judicial, se dará conocimiento de dicha oferta al deudor, para que en el plazo de treinta días pueda mejorar la postura, viniendo obligado el nuevo postor a formalizar la operación dentro de los quince días siguientes si para ello fuese requerido por la Comisión de acreedores. Transcurridos los treinta días después de la notificación al deudor, sin que por el mismo se haya presentado postura con mejores condiciones o los quince días de plazo dados por la Comisión al nuevo postor, sin formalizarse por éste la operación, quedará en libertad la Comisión de acreedores para ultimar la enajenación en la forma que había anunciado previamente o en otra que mejorare sus condiciones, sin que para ello sea necesario consultar a la entidad suspensa.

Los miembros de la Comisión de acreedores designarán entre ellos, por mayoría, un Presidente y un Secretario, sabiendo aquél convocar trimestralmente las reuniones de dicha Comisión con es-

rácter ordinario y con carácter extraordinario cuando algún asunto urgente lo precisare o a petición de algún miembro de la Comisión.

Las decisiones de la Comisión de acreedores se tomarán por mayoría de votos y reflejarán sus acuerdos en un acta que será firmada por los asistentes.

Los miembros de la Comisión de acreedores, al liquidarse los bienes tendrán derecho a percibir el 1 por 100 del valor de los bienes que se realicen, cuyo porcentaje distribuirán en concepto de premio a su gestión entre sí y a partes iguales.

Se hace constar expresamente que la Comisión no asume otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, por lo que en modo alguno pueden ser directa o indirectamente responsables de los débitos y de cualquier otro tipo de responsabilidad que afecte a la Sociedad deudora.

Sexto.—Con el producto de la liquidación y realización de los elementos del activo, que será efectuada en el plazo y forma que los miembros de la Comisión estimen más conveniente para los intereses de los acreedores, y una vez atendidos los gastos derivados de la Administración exclusiva y enajenación de los bienes cedidos, se procederá a pagar:

a) A los acreedores que tengan carácter preferente, incluidas las costas y gastos judiciales, y a los acreedores ordinarios relacionados en la lista definitiva que se termine, incluyendo los débitos provenientes de efectos descontados que resulten impagados en su día, manifestados ante la autoridad judicial, llevándose a efecto la distribución en proporción a la cuantía total que corresponda a sus respectivos créditos, más los intereses legales correspondientes devengados, cuya liquidación se efectuará dentro del mismo término que el principal.

b) Si después de pagados los conceptos establecidos en el apartado anterior en cuantía tal que los acreedores hubiesen cobrado íntegramente sus débitos e intereses, resultare remanente, el mismo será entregado por la Comisión a «Borgward Iso Española, S. A.»

Séptimo.—Con el cumplimiento de este convenio, los acreedores se darán por totalmente pagados de cuanto pudieren acreditar en la entidad suspensa, y no suponiendo renuncia por parte de aquéllos a los derechos y acciones que pudieran ostentar en los convenios aprobados de Quita y Espera contra otras personas por razón de garantías prestadas por ellas a las obligaciones de «Borgward Iso Española, S. A.», y en Suspensión de Pagos de «Industrial de Mecanización, Sociedad Anónima».

Octavo.—La Comisión nombrada deberá ejercitar todos aquellos derechos y acciones, cualquiera que sea su naturaleza, para defender, reintegrar o mejorar los elementos del activo que se ponen a disposición de los acreedores en el presente convenio.

Noveno.—Las estipulaciones del presente convenio no enervan, alteran, modifican o novan, en modo alguno, los derechos que a los acreedores puedan asistir contra terceras personas, intervinientes o firmantes en los títulos de crédito y avales que sean tenedores.

Los acreedores quedan obligados a efectuar manifestación expresa y escrita a la Comisión de acreedores, cuando de otra persona o entidad hayan cobrado la totalidad o parte de su crédito, a fin de excluirlos, en todo o en parte, según proceda, respecto a los cobros que les correspondan en este convenio. El plazo para manifestarlo será el de tres meses desde que cualquier acreedor efectuase el cobro indicado.

Décimo.—Una vez haya ganado firmeza el auto aprobatorio del convenio, la Comisión o la entidad suspensa directamente podrá solicitar la anotación del mismo en el Registro Mercantil.

Undécimo.—Se entenderá incumplido este convenio con todas las consecuencias legales dimanantes de tal incumplimiento, en el caso de que «Borgward Iso Española, S. A.», no otorgara los poderes a que se obliga a los miembros de la Comisión, interfiriese de cualquier forma la libre actuación de los mismos o se negase a la entrega o suscripción de documentos públicos o privados que a juicio de la Comisión fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Anótese dicho convenio en los Registros Mercantil y de la Propiedad número nueve de esta capital, donde se encuentran inscritas las fincas propiedad de la entidad suspensa, librándose al efecto los correspondientes mandamientos por duplicado. Publíquese por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario de la mañana «ABC», y póngase esta resolución en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a quienes fué participada la incoación de este procedimiento.

Y cesen los Interventores en el cargo para que fueron nombrados en este expediente, haciéndoseles saber al efecto.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia, accidentalmente, de este Juzgado.

Doy fe, J. Guelbenzu.—Ante mí: P. S. Manuel Urosa.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario de la mañana «ABC», expido el presente en Madrid a 20 de agosto de 1969.—El Secretario.—El Juez, 8.680-C.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración en estado de suspensión de pagos de don Antonio Peña Palenzuela, representado por el Procurador don Francisco Baixauli Cufat, suspendida la Junta de acreedores por haber sido sustituida por la tramitación escrita que previenen los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 y presentada por el suspenso la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto, cuyas cláusulas son las siguientes:

a) Una quita de treinta por ciento de su crédito.

b) Una espera de tres años, a partir del día de firmeza de aprobación del convenio, durante el cual el deudor, señor Peña, pague a sus acreedores el resto de la deuda, debiendo hacerlo a razón del diez por ciento durante el primer año, el cuarenta por ciento al segundo año y el cincuenta por ciento durante el tercer año, todo ello en cuanto a la deuda que resulte luego de la quita.

c) Las cantidades adeudadas no devengarán interés.

d) Deben cancelarse todas las anotaciones o limitaciones que impiden el normal tráfico del negocio del deudor.

e) Los créditos se refieren a su importe estricto, sin incluirse costas ni gastos que en cada caso serán de cuenta de los acreedores que hayan efectuado actuaciones que los hayan producido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario.—8.622-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

RIDAO PEREZ, Diego; de veintinueve años, hijo de Juan y de Antonia, natural de Córdoba, soltero, técnico de televisión, vecino de Antas (Almería), domiciliado últimamente en Los Llanos; acusado en diligencias preparatorias número 65 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería dentro del término de diez días.—(4.138.)

FUSTERO LANSAGUE, Manuel; natural de Farleto (Zaragoza), hijo de Manuel y de Juliana, vecino de Sevilla, viudo, industrial, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, Asunción, 56; procesado en la causa número 48 de 1969 por emisión de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(4.144.)

SUAREZ CANO, Manuel; de treinta y seis años, soltero, chófer, hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en el sumario número 63 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(4.145.)

DUAL RAMIREZ, Raúl; de diecisiete años, hijo de Laureano y Encarnación, natural de Durango, vecino que fué de San Sebastián; encartado en diligencias número 4 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(4.146.)

GIL VARO, Julián; natural de Utrillas, soltero, pintor, de diecinueve años, hijo de Natalio y de Victoria, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Engracia, 13; procesado en la causa número 39 de 1968 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.154.)

BELTRAN MARCO, Luis; natural de Valencia, casado, corredor de comercio, de treinta y dos años, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en Vallirana (Barcelona), calle Mayor del Generalísimo, número 372; encartado en diligencias preparatorias número 119 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.155.)

TELLO URIOL, Daniel; natural de Zaragoza, soltero, de veintitrés años, hijo de Bernardo y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, hotel Regina; encartado en diligencias previas número 284 de 1969 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(4.156.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 9 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 80 de 1961, Antonio Moreno Moreno.—(4.116.)